



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017



ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017 “MANTENIMIENTO A DIVERSOS EQUIPOS DE LABORATORIO, COMPUTO Y AIRE ACONDICIONADO PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS”.-----

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las diecisiete horas del día trece de septiembre del año dos mil diecisiete; día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado, se hace constar que comparecen personalmente:-----

Por parte de la Institución:-----

C.P. María Dolores Sánchez Campos.- Directora de Recursos Materiales.-----

Acto seguido se hace constar que al inicio del Acta que los Participantes no se encontraban presentes, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

RESULTANDO

Derivado de la Invitación a cuando menos Tres Personas al rubro citado; se verificaron los siguientes eventos:-----

1.- Con fecha diecisiete de agosto del año dos mil diecisiete, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, firmó y autorizó el envío de las Invitaciones del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas **ITP12/2017**, asimismo, con esa misma fecha se publicó en la página WEB de la Universidad, tal y como lo establece el artículo 43 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

Artículo 43. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. Se difundirá la invitación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad;

2.- Con fecha veinticuatro de agosto de la presente anualidad, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el apartado II, numeral 1, inciso I) de las Bases de la Invitación, así como en lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 46 de su Reglamento; contando con la participación de las siguientes empresas:-----

Alfredo Hernández Mejida.- Representando a Grupo Asing Technologies S.A de C.V.-----

Marcos Cruz Hernández.- Representando a la persona Física del mismo nombre-----

Moramay Álvarez.- Representando a la Persona Física del mismo nombre-----

Javier Olveras.- Representando a la Persona Física del mismo nombre.-----

3.- Con fecha cinco de septiembre de la presente anualidad; se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, conforme a lo establecido en Bases, Apartado II, numeral 2, inciso A) de la presente Invitación a cuando menos Tres Personas; así como conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 47, 48 y demás relativos aplicables de su Reglamento, del cual se dictaminó lo siguiente:-----

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES	MONTO DE LA PROPUESTA
DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V.	SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.	SUBTOTAL: \$ 129,760.00 IVA: \$ 20,761.60 TOTAL: \$ 150,521.60 (CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 60/100 PESOS 00/100 M.N.)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017



<p>GRUPO ASING TECHNOLOGIES S.A. DE C.V.</p>	<p>CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DESECHA LA PROPUESTA TÉCNICA TODA VEZ QUE EL LICITANTE NO PRESENTÓ DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO IV, NUMERAL 3 CONTENIDO DE A PROPUESTA TÉCNICA, NUMERAL 17, CON EL CUAL ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO V NUMERAL 2, DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, POR LO QUE ES CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI, SITUACIONES NO PREVISTAS, NUMERAL 4 DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, INCISO A) DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. EN ESTE MISMO ACTO SE HACE DE SU CONOCIMIENTO UE SE LE FUERON ENTREGADOS SUS DOCUMENTOS ORIGINALES</p>	<p>NO SE DIO APERTURA AL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA.</p>
<p>LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN</p>	<p>SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.</p>	<p>SUBTOTAL: \$ 45,450.00 IVA: \$ 7,272.00 TOTAL: \$ 52,722.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)</p>
<p>JOSE LUIS CABRERA BELTRAN</p>	<p>SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.</p>	<p>SUBTOTAL: \$ 48,578.00 IVA: \$ 7,772.48 TOTAL: \$ 56,350.48 (CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.)</p>
<p>JORGE MARTIN MORENO BARRERA</p>	<p>SE ACEPTA PROPUESTA TÉCNICA PARA SU POSTERIOR REVISIÓN CUALITATIVA Y DETALLADA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.</p>	<p>SUBTOTAL: \$ 56,309.48 IVA: \$ 9,009.52 TOTAL: \$ 65,319.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)</p>

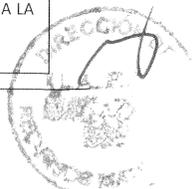
De conformidad con lo establecido por el artículo 56 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Universidad podrá proceder a su devolución o destrucción.

4.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 32 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, las proposiciones se rubricaron por los participantes y por aquéllos que intervinieron en el acto de apertura de la oferta para su posterior evaluación cualitativa y detallada por parte de la convocante.

CONSIDERANDO

Se procedió a realizar el análisis exhaustivo de las propuestas Técnicas y Económicas, para tal efecto se utilizó el criterio de evaluación **Binario**, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo conforme a lo establecido en Bases, Apartado V "Criterio para la Evaluación de Propuestas y Adjudicación de Contratos", numeral 3; por lo que derivado del análisis técnico realizado por la Convocante resulta lo siguiente:

<p>DISTRIBUIDOR QUÍMICO ALY S.A. DE C.V.</p>	<p>CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.</p>
---------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017



LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
JORGE MARTIN MORENO BARRERA	CUMPLE CON LO SOLICITADO EN BASES Y EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS". Y CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL ANEXO 4 FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis, 37, 38, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 de su Reglamento; atendiendo a los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para la Universidad, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y la económica, es de resolverse: -----

PRIMERO.- Quedan desiertas por no existir propuesta las siguientes partidas: -----

PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA	PARTIDA
3	18	26	34
11	19	27	35
12	20	28	36
13	21	29	37
14	22	30	38
15	23	31	48
16	24	32	49
17	25	33	58

SEGUNDO.- Quedan desiertas por rebasar el techo presupuestal de la Convocante, las siguientes partidas: -----

PARTIDA
51
53

TERCERO.- Quedan desiertas por no cumplir con las especificaciones técnicas, las siguientes partidas:-----

PARTIDA
8
10
52
54
55
56
57





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017



CUARTO: Se adjudica a la Persona Moral Distribuidor Químico Aly S.A de C.V. -----

SUBTOTAL	14,800.00
IVA	2,368.00
TOTAL	17,168.00

(Diecisiete Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA	CANTIDAD
4	1
5	1
7	1
9	5

QUINTO: Se adjudica a la Persona Física José Luis Cabrera Beltrán. -----

SUBTOTAL	8,400.00
IVA	1,344.00
TOTAL	9,744.00

(Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M. N)

PARTIDA	CANTIDAD
6	4

SEXTO: Se adjudica a la Persona Física Lina Arcelia Pacheco Carreón -----

SUBTOTAL	43,950.00
IVA	7,032.00
TOTAL	50,982.00

(Cincuenta Mil Novecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N)

PARTIDA	CANTIDAD
1	1
2	1
39	1
40	2
41	1
42	2

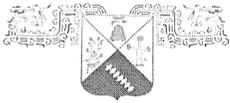
PARTIDA	CANTIDAD
43	3
44	8
45	1
46	1
47	3

SEPTIMO: Se adjudica a la persona física Martín Moreno Barrera.-----

SUBTOTAL	56,309.48
IVA	9,009.52
TOTAL	65,319.00

(Sesenta y Cinco Mil Trecientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017



PARTIDA	CANTIDAD
50	1

OCTAVO.- La vigencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento para todas las partidas, será la que se especifique en el contrato o pedido que se formalice con el proveedor adjudicado, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo por el que se adjudica la(s) partida (s), las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el o los pedidos y/o contrato el día **MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE** de la presente anualidad en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales.-----

NOVENO- Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo, serán garantizadas por el proveedor adjudicado mediante fianza expedida por una Institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en favor de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, por el 10% (diez por ciento) del importe total del contrato sin considerar el I.V.A. y antes de cualquier descuento y deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.-----

DECIMO.- En caso de que el proveedor no se encuentre en posibilidades de emitir la fianza de cumplimiento a la que se hace mención en el numeral anterior, el proveedor podrá garantizar mediante Cheque Certificado o de Caja el **10% (diez por ciento) del importe adjudicado sin considerar el I.V.A.** y antes de cualquier descuento.

Lo anterior **únicamente** podrá ser **válido** cuando el importe adjudicado sea **igual o menor** al de **\$181,000.00 (ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) antes de I.V.A.**, de conformidad con lo establecido en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la secretaría de la función pública.-----

DÉCIMO PRIMERO.- En términos del apartado VI, numeral 3 "**Penas Convencionales**" de las Bases de la Invitación, la Universidad aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al 0.5% (punto cinco por ciento) diario sobre el monto total del Contrato o Pedido, sin considerar el I.V.A., multiplicada por el número de días de atraso, contados a partir del plazo estipulado en el Contrato, en los siguientes casos:

- 1.- Por cada día de atraso o incumplimiento en que incurra el proveedor para la prestación del servicio de acuerdo a la fecha marcada en el contrato.
- 2.- Cuando los servicios proporcionados no cumplan con las características convenidas.
- 3.- Por atraso en la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, penalización que será aplicable a partir del día siguiente establecido para la entrega de dicha fianza.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no entregados oportunamente.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del proveedor adjudicado, las unidades solicitantes, se comprometen a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de aplicación de las penas convencionales, estipuladas en el presente instrumento, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del usuario de los servicios.-----

DÉCIMO SEGUNDO.- La Convocante con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos podrá declarar la cancelación del o los contratos o pedidos sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de rescisión o de declaración judicial y sin que por ello incurra en responsabilidad, cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MORELOS.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ITP12/2017**



- Cuando el **proveedor** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la realización de los servicios o mantenimientos estipulados en el Contrato o Pedido correspondiente, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **proveedor** previstas en el Contrato o Pedido.
- Cuando el **proveedor** incurra en negligencia respecto a los servicios o mantenimientos establecidos en el o los Contratos o Pedidos, sin justificación para **la convocante**.
- La falta de respuesta por parte del **proveedor** en el supuesto de que **la convocante** le formulara una reclamación con motivo de los servicios proporcionados.

DÉCIMO TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- El presente fallo a las empresas **DISTRIBUIDORA QUÍMICO ALY S.A DE C.V., LINA ARCELIA PACHECO CARREÓN, JOSÉ LUIS CABRERA BELTRÁN Y JORGE MARTÍN MORENO** -----

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en lugar visible de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad, por un término no menor de cinco días hábiles y se difundirá un ejemplar del acta en el sitio web de la Universidad para efectos de su notificación a los participantes que no asistieron al acto, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.-----

Siendo las diecisiete horas del día de su inicio, se cierra la presente acta firmando al margen y al calce para constancia todos aquéllos que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN

C.P. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ CAMPOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

